Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160395

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160395 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E41-2016 con una vigencia del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$65,358,008.68 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS 68/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación de Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 15,86 de fecha 02 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807.

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160395

- I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000274051-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, el día 16 de junio de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2017003012 de fecha 01 de agosto de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611800/2017003161 de fecha 10 de agosto 2017, recibido el día 16 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
010 000 3615 00 00	\$450,800.10 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 10/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 08 de agosto de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del Contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

P

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160395

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.5, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$65,808,808.78
(SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 78/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

/

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL *Este Instrun correspondie Página 3 de 4

96

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160395

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 31 de agosto de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V.

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

CONSUELO MALDONADO FELIPE

Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160395

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



And the second s

A



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRÉVIO

0000274051-2017 FOLIO

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Sciicilante

Dictrilo Federal Nivel Central

099001

Oficinas Centrales

(00000)

CoordConficiAbasto

Concreto

OPIC/O 2163 RECIBIDO EL 12/06/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Ferna Elaboración

16/06/2017

etal Comprometido (en pasos)

21003001

4 526,078,798 58

DE MEDICAMENTOS

Unidad de información

221401

Centro de Costos 150200

ENE DO	MAR		A. A. YA. I.	N JUL	AGO	SEP	OCT	Advance of the second	water or sales
Sigen - Malifertani en port. O O :	0.0	00 00		iolose if	0.0	326,706.2	1.854.546.4	1,249,828.2	B(C 881.933.9
El presente docu	imento de exist	• • •	[0.0]	00	0.0 0.0	0.0	0.0	. 00	0.0

El prosente documento de existencia de respaido presupuestano se emite en términos de lo señalado en numeral 7 2 10 de la Norma Presupulastaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del area solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento Unicamente lendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuo an el Sistema Financiero PREL-Millenium un el Medulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las géstiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigante

itular de la División de Control y Scoulmiento al Gasto de Operación

MES DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO

EIPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

COULD LANGION TECNICA GENTION PRESUPUESTAL'A

TO OF THE SHARE YEAR AND A SHEET OF

GANO DEL SEGUI

Clave 6170-009-001







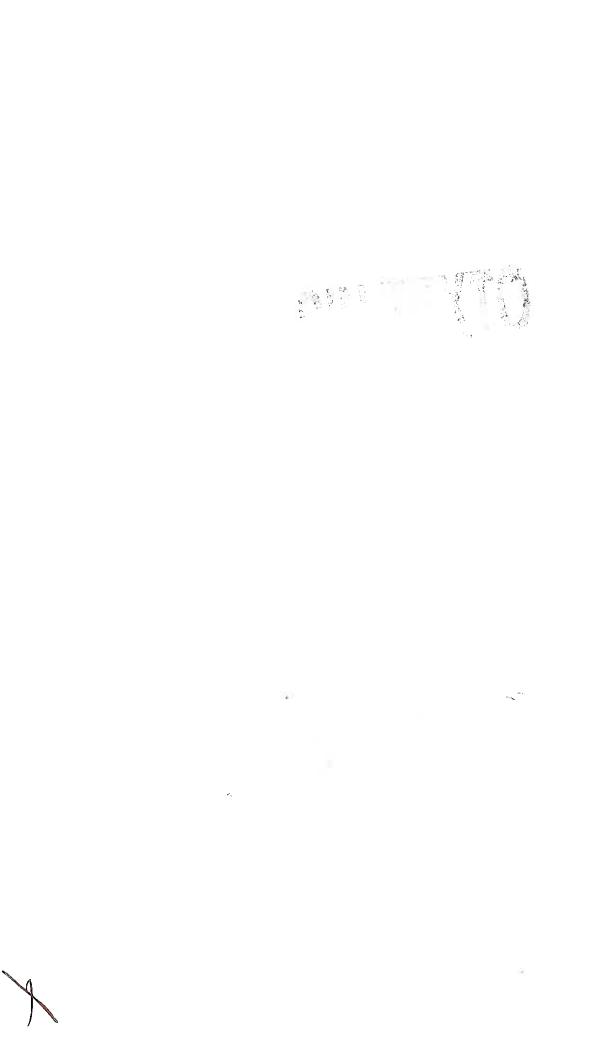
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160395

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



1





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017003012



C. María del Consuelo Maldonado Felipe y/o Representante Legal de la Empresa Baxter, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpr	C en	Тар	T/E	Wat	J. Desiration	*(ercio *Contretation	Carriered Magicia Connecteda	Ennidad Sentrations amphar tricks at 201	Importo de la Happiacion(20%)
U160395	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INVECTABLE, CADA 100 ML CONTIENEN CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO: DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G, ENVASE CON 500 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO; SODIO		364,727	72,945	\$450,800.10
U160463	010	000	3609	00	90	CLORURO DE SODIO SOLUCION INVECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INVECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	\$6.75	1,120,104	224,020	\$1,514,375.20

En razón de la anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabiler Barreto Olmos

con copia:

-Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviade a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*

1

Roenhi Muicledo Maldenado

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017003161

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me refiero al contrato número U160395, celebrado con la empresa Baxter, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercício, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	√ar	Descripción	Precie Contratación	Centidad Mázima Contretade	Cantidad Susceptible a amphar hasta e 20%	Importe de la Ampliacion hasta el 20%
u160395	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$6.18	364,727	72,945	\$450,800.10

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4 3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

María del Pilar Buerba Gómez

Coma enviuda a través del SICGC

Con copia:

Lic. Juan Leonardo Menes Solis. - Titular de la Unidad de Administración."

Ing. Gabriel Barroto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/JKCT/ECF

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUITCIONES E INFRATE TO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MATTRET RETAINERS. TESTING STATES.

DIRECTION DE ADMINISTRACION

DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de México a 8 de Agosto de 2017

Ing. Gabriel Barreto Olmos Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

En respuesta al oficio Número 095384611810/2017003012 con fecha 01 de Agosto de 2017, mi representada BAXTER, S.A. de C.V., está en posibilidades de atender el siguiente requerimiento que a continuación se muestra del oficio señalado:

No. De contrate	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIBAD MAXIMA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMELIAR HASTA EL	IMPORTE DE LA AMPLIACION (20%)
U160395	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN.		CONTRATADA	(20%)	(40.0)
						SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G, ENVASE CON 500 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 2.8.	\$6.18	364,727	72,945	\$450,800.10
U160463	010	006	3609	90	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	\$6.76	1,120,104	224,020	\$1, 514 ,375.20

Agradezco de antemano su atención, estoy a sus órdenes.

Atentamente

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

Baxter S.A. DE C.V.

C.c.p. Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazaryk 111 4°, Piso Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00







W